

ACTA NÚMERO VEINTISIETE – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veinte de junio del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezco, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres; los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora y Lic. Luis Alberto García Guirola. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Dirección Técnica, 4.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos 5) Solicitudes, 5.1) Unidad Jurídica, 5.2) Unidad de Secretaría, 5.3) Unidad de Inclusión Social.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente al mes de mayo de 2013, en cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de mayo de 2013.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2013.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el día 12 de junio de 2013, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.0971.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.

4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el día 10 de junio de 2013, el cual fue financiado con Fondos Españoles y en carácter urgente.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe (Ref. 04.1002.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 769, de fecha 13 de junio de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El ingeniero José Saúl Vásquez en su calidad de Director Técnico, Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Benítez en su calidad de Gerente de la Región Central; el ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el ingeniero José Neffalí Cañas Platero en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Arq. Roxana Patricia Canizalez en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y el licenciado William Zúniga en su calidad de Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre el informe **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene el avance de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, IDA, FCAS, BID, JAPON, BCIE y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 30 de mayo de 2013.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad AGUAS INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGUAS INTEGRALES, S.A. de C.V., por el alegado incumplimiento en la Libre Gestión Cotización número 226/2012, Orden de Compra No.100478, de fecha 21 de diciembre de 2012, cuyo objeto era el suministro de "BOMBA VERTICAL CON MOTOR SUMERGIBLE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las once horas y cinco minutos del día 30 de mayo de 2013, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:

- a) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) mediante acta número 81/20/12/2012, de fecha 20 de diciembre de 2012, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó a la sociedad AGUAS INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGUAS INTEGRALES, S.A. de C.V., la Libre Gestión Cotización número 226/2012, Orden de Compra No.100478, de fecha 21 de diciembre de 2012, cuyo objeto era el suministro de "BOMBA VERTICAL CON MOTOR SUMERGIBLE", por un monto de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$19,859.75); el plazo de entrega era de ocho semanas contados a partir del día siguiente de haber recibido la copia

u original de la orden de compra, teniendo como orden de inicio el día 22 de diciembre de 2012 y finalizando el día 15 de febrero del presente año.

b) Que según informe rendido por el Ingeniero Manuel de Jesús Zavaleta en su calidad de Administrador del Contrato, hace del conocimiento que la contratista incurrió en incumplimiento contractual consistente en haberse retrasado en la entrega del bien a suministrar, cuyo plazo venció el día 15 de febrero de 2013, según detalle que más adelante se relacionará, motivo por el cual se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012, del cual se tuvo por recibida y agregada la respectiva certificación al presente instructivo, por auto de las nueve horas y treinta minutos del día 8 de mayo de 2013, en el que también se le concedió a la sociedad AGUAS INTEGRALES, S.A. de C.V, el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.

c) Que habiendo transcurrido más de tres días hábiles después de la notificación del citado auto de apertura sin que la Sociedad AGUAS INTEGRALES, S.A. DE C.V., hiciera uso de su derecho de defensa, se dictó el auto de las once horas y cinco minutos del día 30 de mayo de 2013, en el que se resuelve emitir la correspondiente recomendación para que la Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.

II. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013, se autorizó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la referida sociedad, por el alegado incumplimiento al contrato adjudicado bajo la modalidad de Libre Gestión Cotización número 226/2012, Orden de Compra No. 100478 cuyo objeto era el suministro de una "BOMBA VERTICAL CON MOTOR SUMERGIBLE", habiendo tomado en cuenta para tal efecto el informe rendido por parte del Administrador del contrato de fecha 16 de abril de 2013, quien expresa que la referida sociedad incumplió la orden de compra N° 100478, cuyo plazo de entrega era de ocho semanas contados a partir del día siguiente de recibida la orden de inicio, habiendo comenzado a correr el respectivo plazo el día 22 de diciembre de 2012, terminando el mismo el día 15 de febrero de 2013.

III. Que el administrador del contrato proporcionó acta de recepción de fecha 28 de febrero de 2013, en la que consta que la sociedad AGUAS INTEGRALES S.A. DE C.V., entregó el ítem número 1, por la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19,859.75) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, consistente en el suministro de una "BOMBA VERTICAL CON MOTOR SUMERGIBLE".

- IV. Que con el acta de recepción de fecha 28 de los corrientes, se puede verificar que la Sociedad en mención, hizo entrega de los bienes adjudicados fuera del plazo estipulado en su respectiva oferta para la orden de compra N° 100478, ítem N° 1, la cual fue recibida con un atraso de trece días, por lo cual se tiene por establecido el retraso alegado por el administrador del contrato.
- V. Que por su parte la contratista, a pesar de haber sido notificada en legal forma, no ejerció su derecho de defensa y no se pronunció en sentido alguno, por lo que a partir de lo estipulado en la acta de recepción del bien adjudicado y en vista de la falta de pruebas para controvertir las mismas, es procedente tener por establecido el incumplimiento consistente en la mora en la entrega de los bienes contratados y por lo tanto imponer la sanción correspondiente.
- VI. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que tuvo a la vista la Unidad Jurídica concluye que hubo incumplimiento en el plazo, para la entrega de la Libre Gestión Cotización número 226/2012, Orden de Compra No. 100478, por lo tanto recomienda se tenga por establecido el incumplimiento de mérito e imponga la multa correspondiente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad AGUAS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia AGUAS INTEGRALES S.A. de C.V., consistente en haber incurrido en mora de 13 días en la entrega del bien adjudicado, tal y como consta en acta de recepción final correspondiente a la Orden de compra N° 100478, de fecha 21 de diciembre de 2012, en la que se constata que la sociedad incurrió en mora, por no haber entregado el bien adjudicado fuera del plazo establecido en la orden de compra antes relacionada, cuyo plazo vencía el día 15 de febrero de 2013.
2. Imponer multa a la sociedad AGUAS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLES que se abrevia AGUAS INTEGRALES S.A. de C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$258.18) por el incumplimiento en la entrega, en el marco de la ejecución del contrato adjudicado bajo la modalidad de Libre Gestión, según Cotización número 226/2012, orden de compra N° 100478, cuyo objeto era el suministro de una "BOMBA VERTICAL CON MOTOR SUMERGIBLE", según el siguiente detalle:

N° de Entregas	N° de Ítem	Fecha de Entrega según Orden de Compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto total de Orden de Compra	Días de retraso	Porcentaje	Montos de Multa
1	1	15/02/2013	28/02/2013	\$19,859.75	\$19,859.75	\$19,859.75	13	0.1% x 13 días	\$258.18
TOTAL									\$ 258.18

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y

OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$258.18) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

5.2) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría, suscrita por el Ingeniero Aron Conforty, Gerente General de la Sociedad Constructora ORION, S.A. DE C.V., en la cual solicita que la ANDA reciba los sistemas de autoabastecimiento de agua potable y plantas de tratamiento de los proyectos Nuevo Lourdes, Valle Lourdes, Extensión I Etapa y Nuevo Lourdes Extensión II, Etapa.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre la solicitud, considera que acceder a lo solicitado no es conveniente para los intereses de la Institución. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.
-
-
-

5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-34/2013 denominada "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO O CALIENTE Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA", Segundo Proceso.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.5, tomado en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-18/2013 denominada "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA DE ¾ EN FRIO Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA", proceso que fue declarado desierto mediante el acuerdo número 5.6.5, tomado en sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2013, debido a la ausencia total de participantes. Así mismo se encomendó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizara un nuevo proceso de contratación.
- II. Que en atención a lo anterior y en cumplimiento a los fines institucionales la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dio inicio al proceso de contratación que será denominado como Licitación Pública No. LP-34/2013 referente al "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE

MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO O CALIENTE Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA", Segundo Proceso, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 20 de junio de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$147,193.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 212-215-2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido y en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico y el Jefe del Departamento de Operaciones.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-34/2013 denominada "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO O CALIENTE Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA", Segundo Proceso.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO